

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1314

13 de enero de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una evaluación total sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las herramientas de alerta pública son esenciales para salvar vidas y proteger la propiedad en momentos de emergencias. El objetivo del programa de tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico es salvar vidas y minimizar daños a propiedad. Las dos agencias que proveen información de alertas para Puerto Rico e Islas Vírgenes son: el Centro de Tsunami de Alaska a nivel federal y la Red Sísmica de Puerto Rico a nivel local. Las alertas de tsunami serán notificadas a los puntos focales: que son la Ofical Estatal de Manejo de Emergencia (PRSEMA) y la Oficina de Servicio Nacional de Meteorología, Oficina de Pronósticos de San Juan. Estos últimos son los encargados en diseminar y activar los planes de tsunami en caso de ser necesario.

Existen cuatro niveles de alerta de tsunamis. Estos son los siguientes:

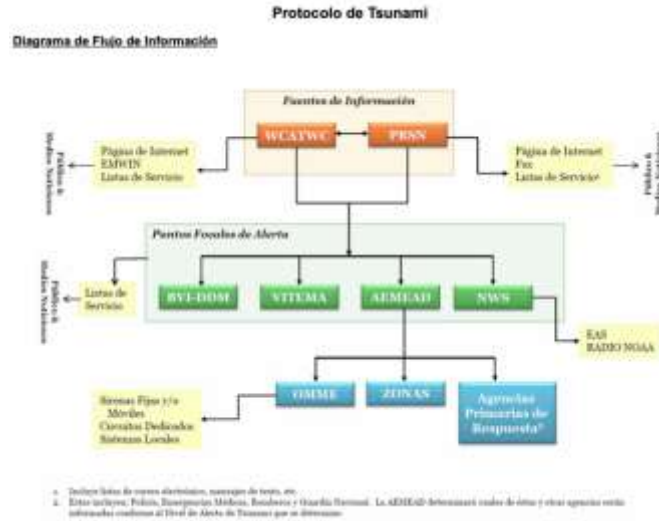
- Boletín Informativo: Este es un mensaje informativo relacionado a la ocurrencia de un evento sísmico sin potencial tsunami génico. Debe

permanecer tranquilo, ya que no se ha emitido Aviso, Advertencia o Vigilancia de tsunami para Puerto Rico.

- **Vigilancia:** Este es el tercer nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando ha ocurrido un evento que más tarde pueda afectar la zona costera. La vigilancia puede convertirse en una advertencia, aviso o ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- **Advertencia:** Este es el segundo nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro potencial por un tsunami que puede producir corrientes fuertes u oleaje peligroso. Se recomienda salir del agua y de la playa. La advertencia puede convertirse en un aviso o puede ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- **Aviso:** Este es el nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro inminente de inundación de la costa por tsunami. El aviso se puede extender por varias horas después de la llegada de la primera ola. Se recomienda desalojar la zona inundable, moverse a tierras altas y seguir las instrucciones de emergencia. Programa de Tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico,

<http://redsismica.uprm.edu/Spanish/tsunami/alerta.php>

El protocolo establecido para diseminar la información de alertas de tsunami conforme a lo publicado por la Red Sísmica de Puerto Rico en su página de Internet es el siguiente:



Bajo la estructura establecida, las sirenas de tsunami a través de las cuales se alerta a los ciudadanos que residen en áreas que pueden ser afectadas, son propiedad de los municipios, y son ellos los que se deben encargarse del mantenimiento y funcionamiento.

El 28 de diciembre, se comenzaron a sentir en el sur de la Isla una serie de sismos, que junto al terremoto de magnitud 6.4 ocurrido al sur de Guánica, el martes 7 de enero de 2020, a las 4:24 a.m, causaron serios daños en el sur y suroeste de la Isla y dejaron sin servicio eléctrico a todo Puerto Rico. Ese terremoto en específico, generó advertencias de tsunami, y las sirenas sonaron en algunos municipios, como por ejemplo Canóvanas, pero no así en todos los municipios que tienen los equipos de sirenas en funcionamiento. Por lo tanto, y tomando en consideración la seguridad de los residentes de estos municipios, resulta pertinente realizar una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami durante el evento sísmico del 7 de enero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
- 2 e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación sobre el

1 funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami tras el terremoto de
2 magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
5 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de treinta (30)
6 días, después de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.